



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de Agosto de 2021.-
DECRETO ALC. N° 3.492.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.116, de fecha 20 de noviembre de 2012, que aprueba la Ordenanza Municipal N° 025, denominado "**Relativa a Cobro de Patentes, Impuestos y Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios Impagos**", para la Comuna de Alto Hospicio; Memorando N° 267, de fecha 27 de Agosto de 2021, que solicita decretar la celebración de un convenio de pago por Patente Comercial en mora, con Envasadora Transporte y Distribuidora Uli Rod Limitada.

DECRETO:

1.- Apruébese la celebración de un convenio de pago por **Patente Comercial en mora**, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Envasadora Transporte y Distribuidora Uli Rod Limitada., RUT 78.571.570-3, en las condiciones establecidas en el Memorando N° 267, del Departamento de Rentas Municipales, de fecha 27 de Agosto de 2021, y sus antecedentes adjuntos.

2.- Por lo ya expuesto anteriormente, las condiciones para el convenio son los que se indican ut infra:

**MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO**
Nuestro mejor proyecto de Vida

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL